

Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto Uruguay-Entre Ríos



ORDENANZA N° 011 (M.C.E.)
COLONIA ELIA

DISPONIENDO RATIFICAR DECRETO N° 031/25 MCE.-

VISTOS:

El Decreto N° 031/25 M.C.E. y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 031/25 M.C.E, de fecha veintiocho de febrero del corriente año, emitido Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, se dispone el desdoblamiento del funcionamiento de la Secretaria de Obras Públicas, creándose la secretaria de Servicios Públicos.-

Que, además se ratifica al señor Abelardo Carlos María Casas como Secretario de Obras Públicas, y se dispone las siguientes designaciones: Secretario de Servicios Públicos, señor Tomas García; Encargado del Área de Compras Municipal, señor Gabriel Heraldo Barbará.-

Que, el Decreto antes mencionado fue evaluado por los integrantes de este Honorable Cuerpo.-

POR ELLO:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): Ratifíquese el Decreto N° 031/25 MCE, de fecha 28 de febrero del año 2025, cuya copia forma de la presente Ordenanza, como Anexo.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los tres días del mes de junio del año 2025.-

Promúlguese la presente **Ordenanza** bajo el N° **011/25 M.C.E**; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 05 de junio de 2025.-


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: **031** (M.C.E).

COLONIA ELIA 28 FEB 2025

DISPONIENDO MODIFICACION DEL DECRETO N° 003/24 MCE Y DESIGNACION DE SECRETARIOS MUNICIPALES.-

VISTOS:

Las facultades del Presidente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la Ley N°10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y;

El Decreto N° 003/24 y las Ordenanzas N° 002/24; N° 004/24 M.C.E. y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 003/24 M.C.E, de fecha 02 de febrero del año 2024, se aprueba el Organigrama y Funciones Municipales.-

Que, mediante Ordenanza N° 002/24 M.C.E, promulgada en fecha 26 de febrero de 2024, se ratificó el Decreto antes mencionado.-

Que, al cumplirse un año de gestión deviene necesario adaptar el funcionamiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con el objeto de optimizar la atención de los servicios públicos que se prestan a la comunidad desagregando sus actividades.-

Que, en tal sentido es necesario reformar el organigrama para crear la Secretaría de Servicios Públicos.-

Que, de este modo es necesario desdoblar las funciones de dicha Secretaría, creando la **Secretaría de Servicios Públicos** a la que se le asignan las funciones según el área de trabajo, quedando de este modo a su cargo las actividades de atención de parques, paseos, jardines y viveros, servicio de cloacas y desagotes, atención y mantenimiento del cementerio, recolección de residuos domiciliarios, alumbrado y mantenimiento de espacios públicos, asignando personal de la misma Secretaría para el cumplimiento de las tareas mencionadas.-

Que, corresponderá a la **Secretaría de Obras Públicas** lo atinente a Obras, Depósitos, Planeamiento, obras públicas propiamente dicho, obras por administración, conservación y obras por contratos; intervenir en la Planificación del desarrollo y ordenamiento urbano a través de la formulación de planes, programas y proyectos de acuerdo con las políticas definidas por el Gobierno Municipal; estudiar, programar, proyectar, controlar y fiscalizar las obras públicas de competencia municipal; intervenir en las certificaciones de obras municipales, previa intervención del Área técnica correspondiente; colaborar e intervenir en asuntos de otras áreas, ante el requerimiento de los responsables de las mismas o por disposición del Intendente Municipal; disponer las obras públicas que han de ejecutarse y proveer a su conservación, ejercer el control de policía relativo a las obras privadas, previa intervención del área técnica competente; disponer todo lo concerniente a la delineación de la ciudad y de su territorio, nivelación, ensanche y apertura de calles; proveer todo lo relativo a la vialidad dentro del Municipio; inspeccionar de forma permanente los diferentes bienes de propiedad municipal afectados a los diferentes servicios públicos, de modo que se garantice su efectivo funcionamiento.-

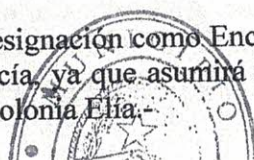
Que, se adecuará la nómina interna de personal con el objetivo de dar cumplimiento a la presente reforma.-

Que, se deja sin efecto la designación como Encargado de Compras, mediante Decreto N° 004/24 M.C.E, del Sr. Tomás García, ya que asumirá funciones al frente de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Colonia Elia.-

RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

ES
COPIA



Que, se ratifica la continuidad en sus funciones como Secretario de Obras Públicas al Sr. Abelardo Casas.-

Que, las personas a designar se encuentran habilitadas para ejercer dicha función, no estando comprendida en ninguna de las incompatibilidades previstas por la Ley N°10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos vigente.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Reformar el Art. 4° del Decreto N° 003/24 correspondiente al Organigrama vigente, y ratificado por Ordenanza N° 002/24, para lo cual se desdobra el funcionamiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos creándose la Secretaría de Servicios Públicos, asignando personal de la misma Secretaría para el cumplimiento de las tareas mencionadas, de esta manera quedará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas:

- A) Asesorar al Intendente Municipal en los asuntos relativos a Talleres, Depósitos, Planeamiento, obras públicas, obras por administración, conservación y obras por contratos.
- B) Intervenir en la Planificación del desarrollo y ordenamiento urbano a través de la formulación de planes, programas y proyectos de acuerdo con las políticas definidas por el Gobierno Municipal.
- C) Estudiar, programar, proyectar, controlar y fiscalizar las obras públicas de competencia municipal.
- D) Intervenir en las certificaciones de obras municipales, previa intervención del Área técnica correspondiente.
- E) Colaborar e intervenir en asuntos de otras áreas, ante el requerimiento de los responsables de las mismas o por disposición del Intendente Municipal.
- F) Disponer las obras públicas que han de ejecutarse y proveer a su conservación.
- G) Ejercer el control de policía relativo a las obras privadas, previa intervención del área técnica competente.
- H) Disponer todo lo concerniente a la delineación de la ciudad y de su territorio, nivelación, ensanche y apertura de calles.
- I) Proveer todo lo relativo a la vialidad dentro del Municipio.
- J) Inspeccionar de forma permanente los diferentes bienes de propiedad municipal afectados a los diferentes servicios públicos, de modo que se garantice su efectivo funcionamiento.

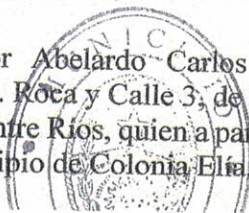
La Secretaría de Servicios Públicos tendrá a su cargo:

- A) Mantenimiento y de atención de parques, paseos, jardines y viveros.
- B) Servicio de cloacas y desagotes.
- C) Atención y mantenimiento del cementerio.
- D) Recolección de residuos domiciliarios.
- E) Mantenimiento del alumbrado público.
- F) Mantenimiento de espacios públicos.

ARTÍCULO 2°): Dejar sin efecto la designación del Señor Tomás García, DNI: 22.999.373, domiciliado realmente en la localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, como Encargado de Compras, que fuera realizada mediante Decreto N° 004/24 M.C.E.

ARTÍCULO 3°): Designar Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Colonia Elía al Señor Tomás García, DNI: 22.999.373, domiciliado realmente en la localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°): Ratificar al Señor Abelardo Carlos María Casas, DNI N°:25.902.401, domiciliado realmente en Avenida Gral. Roca y Calle 3, de la localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, quien a partir del presente, se desempeñará como Secretario de Obras Públicas del Municipio de Colonia Elía.-



ES COPIA

RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

ABELARDO CASAS
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

ARTÍCULO 5º): Designar Encargado del Área de Compras Municipal al señor Gabriel Heraldo Barbará, DNI: 29.281.238, con domicilio real en la localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 6º): El presente Decreto se emite Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 7º): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.



Sebastián A. Adon
SEBASTIÁN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Ramón E. Barrera
RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

ES COPIA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**

RATIFICACIÓN DEL DECRETO N° 031/25 MCE.-

VISTOS:

El Decreto N° 031/25 M.C.E. y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 031/25 M.C.E, de fecha veintiocho de febrero del corriente año, emitido Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, se dispone el desdoblamiento del funcionamiento de la Secretaria de Obras Publicas, creándose la secretaria de Servicios Públicos.-

Que, además se ratifica al señor Abelardo Carlos María Casas como Secretario de Obras Públicas, y se dispone las siguientes designaciones: Secretario de Servicios Públicos, señor Tomas García; Encargado del Área de Compras Municipal, señor Gabriel Heraldo Barbara.-

Que, el decreto antes mencionado fue evaluado por los integrantes de este Honorable Cuerpo.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Ratifiquese el Decreto N° 031/25 M.C.E, de fecha 28 de febrero del año 2025, cuya copia forma de la presente Ordenanza, como Anexo.-

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los tres días del mes de junio del año 2025.-

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

CAMILA M. SCHAUMAN
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

KARINA ALCARAZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

MUNICIPIO DE COLONIA ELIA
Secretaria de Gobierno

04.06.2025

CECILIA S. ANTÓN

Municipio de Colonia Elia

Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO Nº: 031 (M.C.E).

COLONIA ELIA 28 FEB 2025

DISPONIENDO MODIFICACION DEL DECRETO Nº 003/24 MCE Y DESIGNACION DE SECRETARIOS MUNICIPALES.-

VISTOS:

Las facultades del Presidente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la Ley Nº10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y;

El Decreto Nº 003/24 y las Ordenanzas Nº 002/24; Nº 004/24 M.C.E. y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 003/24 M.C.E, de fecha 02 de febrero del año 2024, se aprueba el Organigrama y Funciones Municipales.-

Que, mediante Ordenanza Nº 002/24 M.C.E, promulgada en fecha 26 de febrero de 2024, se ratificó el Decreto antes mencionado.-

Que, al cumplirse un año de gestión deviene necesario adaptar el funcionamiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con el objeto de optimizar la atención de los servicios públicos que se prestan a la comunidad desagregando sus actividades.-

Que, en tal sentido es necesario reformar el organigrama para crear la Secretaría de Servicios Públicos.-

Que, de este modo es necesario desdoblar las funciones de dicha Secretaría, creando la **Secretaría de Servicios Públicos** a la que se le asignan las funciones según el área de trabajo, quedando de este modo a su cargo las actividades de atención de parques, paseos, jardines y viveros, servicio de cloacas y desagotes, atención y mantenimiento del cementerio, recolección de residuos domiciliarios, alumbrado y mantenimiento de espacios públicos, asignando personal de la misma Secretaría para el cumplimiento de las tareas mencionadas.-

Que, corresponderá a la **Secretaría de Obras Públicas** lo atinente a Obras, Depósitos, Planeamiento, obras públicas propiamente dicho, obras por administración, conservación y obras por contratos; intervenir en la Planificación del desarrollo y ordenamiento urbano a través de la formulación de planes, programas y proyectos de acuerdo con las políticas definidas por el Gobierno Municipal; estudiar, programar, proyectar, controlar y fiscalizar las obras públicas de competencia municipal; intervenir en las certificaciones de obras municipales, previa intervención del Área técnica correspondiente; colaborar e intervenir en asuntos de otras áreas, ante el requerimiento de los responsables de las mismas o por disposición del Intendente Municipal; disponer las obras públicas que han de ejecutarse y proveer a su conservación, ejercer el control de policía relativo a las obras privadas, previa intervención del área técnica competente; disponer todo lo concerniente a la delineación de la ciudad y de su territorio, nivelación, ensanche y apertura de calles; proveer todo lo relativo a la vialidad dentro del Municipio; inspeccionar de forma permanente los diferentes bienes de propiedad municipal afectados a los diferentes servicios públicos, de modo que se garantice su efectivo funcionamiento.-

Que, se adecuará la nómina interna de personal con el objetivo de dar cumplimiento a la presente reforma.-

Que, se deja sin efecto la designación como Encargado de Compras, mediante Decreto Nº 004/24 M.C.E, del Sr. Tomás García, ya que asumirá funciones al frente de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Colonia Elia.-



RAMÓNE, BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

SEBASTIAN A. ADDON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Que, se ratifica la continuidad en sus funciones como Secretario de Obras Públicas al Sr. Abelardo Casas.-

Que, las personas a designar se encuentran habilitadas para ejercer dicha función, no estando comprendida en ninguna de las incompatibilidades previstas por la Ley N°10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos vigente.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Reformar el Art. 4° del Decreto N° 003/24 correspondiente al Organigrama vigente, y ratificado por Ordenanza N° 002/24, para lo cual se desdobra el funcionamiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos creándose la Secretaría de Servicios Públicos, asignando personal de la misma Secretaría para el cumplimiento de las tareas mencionadas, de esta manera quedará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas:

- A) Asesorar al Intendente Municipal en los asuntos relativos a Talleres, Depósitos, Planeamiento, obras públicas, obras por administración, conservación y obras por contratos.
- B) Intervenir en la Planificación del desarrollo y ordenamiento urbano a través de la formulación de planes, programas y proyectos de acuerdo con las políticas definidas por el Gobierno Municipal.
- C) Estudiar, programar, proyectar, controlar y fiscalizar las obras públicas de competencia municipal.
- D) Intervenir en las certificaciones de obras municipales, previa intervención del Área técnica correspondiente.
- E) Colaborar e intervenir en asuntos de otras áreas, ante el requerimiento de los responsables de las mismas o por disposición del Intendente Municipal.
- F) Disponer las obras públicas que han de ejecutarse y proveer a su conservación.
- G) Ejercer el control de policía relativo a las obras privadas, previa intervención del área técnica competente.
- H) Disponer todo lo concerniente a la delimitación de la ciudad y de su territorio, nivelación, ensanche y apertura de calles.
- I) Proveer todo lo relativo a la vialidad dentro del Municipio.
- J) Inspeccionar de forma permanente los diferentes bienes de propiedad municipal afectados a los diferentes servicios públicos, de modo que se garantice su efectivo funcionamiento.

La Secretaría de Servicios Públicos tendrá a su cargo:

- A) Mantenimiento y de atención de parques, paseos, jardines y viveros.
- B) Servicio de cloacas y desagotes.
- C) Atención y mantenimiento del cementerio.
- D) Recolección de residuos domiciliarios.
- E) Mantenimiento del alumbrado público.
- F) Mantenimiento de espacios públicos.

ARTÍCULO 2°): Dejar sin efecto la designación del Señor Tomás García, DNI: 22.999.373, domiciliado realmente en la localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, como Encargado de Compras, que fuera realizada mediante Decreto N° 004/24 M.C.E.

ARTÍCULO 3°): Designar Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Colonia Elia al Señor Tomás García, DNI: 22.999.373, domiciliado realmente en la localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°): Ratificar al Señor Abelardo Carlos María Casas, DNI N°:25.902.401, domiciliado realmente en Avenida Gral. Roca y Calle 3, de la localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, quien a partir del presente, se desempeñará como Secretario de Obras Públicas del Municipio de Colonia Elía.-



RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Abelardo Casas
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

ARTÍCULO 5°): Designar Encargado del Área de Compras Municipal al señor Gabriel Herardo Barará, DNI: 29.281.238, con domicilio real en la localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 6°): El presente Decreto se emite Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 7°): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.



Sebastián A. Adon
SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Ramón E. Barrera
RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

ES COPIA FIEL

Camila Schuman
CAMILA SCHUMAN
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Karina Alvaraz
KARINA ALVARAZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA